



Resolución Gerencial Regional Nº 051 -2017-GRA/GRTC

**El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;**

VISTO:

El la Resolución Gerencial Regional Nº 026-2016-GRA/GRTC de fecha 22 de Febrero del 2016, Informe Legal Nº 105-2017-GRA/GRTC-A.J. de fecha 20 de Marzo del 2017, del área de Asesoría Jurídica, sobre la designación o ratificación de los fedatarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 127, establece que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se señala en dicha norma;

Que, la Directiva N° 006-2009-GRA/OPDI denominada "Certificación de Documentos en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 871-2009-GRA/PR, establecen el procedimiento de designación y los requisitos necesarios para la designación de Fedatarios;

Que, en el punto V de las Normas Generales de la Directiva N° 006-2009-GRA/OPDI, se señala que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar previa comparación entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos ante su propia institución, proporcionando un servicio óptimo y eficiente a las reales necesidades de la institución, de acuerdo a sus competencias en el marco de las políticas regionales. Así mismo se señala que se designará a los Fedatarios de la respectivas Unidades Orgánicas y Dependencias, por un periodo de dos (02) años;

Que, en el punto VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009- GRA/OPDI establece los siguientes requisitos para ser fedatarios: a) Ser funcionario o servidores de la Administración Pública en la condición de nombrado, de probada capacidad e integridad moral.- b) Tener como mínimo tres años de servicio en la Institución. c) No haber sido sancionado por falta disciplinaria en los últimos dos años y d) contar con estudios superiores universitarios;

Que, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas presentadas, es necesario designar a los fedatarios que sin exclusión de sus labores ordinarias, deberán asumir dichas funciones en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, debiendo emitirse el Acto Administrativo que corresponda;

De conformidad con la ley 27444, la Directiva N° 006-2009-GRA/OPDI, así como en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional Nº OSI -2017-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia a partir de la fecha y por un periodo de dos (02) años, como fedatarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, a los servidores que a continuación se señala:

SEDE CENTRAL

- Lic. Blanca Ines Llerena Medina.
- Sra. Nora Domitila Sanchez Diaz.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente resolución al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **120 MAR 2017**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CC:Archiv
KLS
COBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Año: José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES